

Juzgado Cuarto de Familia
Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

DIVORCIO M.C 2020- 0036

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General de Proceso, se designa como curador(a) ad-litem de la demandada LIDIA LILIANA GUEGUE VOLVERAS, al abogado (a) ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN, con dirección electrónica albitape748@hotmail.com y teléfono 315792310. Librese comunicación, notificándosele el presente auto y córrasele el respectivo traslado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconocer personería a la abogada DANIELA CAMILA TORRES CRUZ, para actuar como apoderada judicial sustituta del demandante HENRY ALBERTO YARA CAPERA, en los términos del poder que se sustituye.

Por secretaría expídase la certificación solicitada por la apoderada.

NOTIFIQUESE,

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e586117ca3a448860f5c286d1067f1347f1dbd47ce375bffdd7fc231a795beb

Documento generado en 03/11/2020 11:58:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 112 DE HOY 04 NOV 2020

La Secretaria _____